



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualaguaychú*

ORDENANZA N° 12793/2023.-

EXPTE.N° 7415/2023 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 1-3571-2023, caratulado: “DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ PROYECTO DE ORDENANZA - CONVENIO MUNICIPALIDAD DE GCHÚ - CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN”; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 12 día de julio del año 2023 se firmó Convenio de Donación entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, una fracción de terreno de una superficie aproximadamente de 5.000 m², ubicado entre las calles Tula Costa, Domingo Merlo, Pablo Pivas y N° 409 de la ciudad de San José de Gualaguaychú, que forma parte integrante de un inmueble de mayor extensión cuyos datos catastrales son Manzana: 3034, Parcela: 1, Partida Provincial: 166235, perteneciente a la Matrícula N° 107966.

Que, dicho convenio prevé que la donación del inmueble se realizará con el cargo de construcción y funcionamiento de complejo educativo que contemple Nivel Inicial Obligatorio, Nivel Primario y Nivel Secundario.

Que, el Consejo General de Educación se compromete a afrontar todos los gastos que demanden la mensura y escrituración de la fracción de terreno objeto del presente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ORDENANZA N° 12793/2023.-

ART.1°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a donar gratuitamente Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, una fracción de terreno de una superficie aproximadamente de 5.000 m2, ubicado entre las calles Tula Costa, Domingo Merlo, Pablo Pivas y N° 409 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, que forma parte integrante de un inmueble de mayor extensión cuyos datos catastrales son Manzana: 3034, Parcela: 1, Partida Provincial: 166235, perteneciente a la Matrícula N° 107966.

ART.2°.- ESTABLECESE que la presente donación se realice con cargo de construcción y funcionamiento de complejo educativo que contemple Nivel Inicial Obligatorio, Nivel Primario y Nivel Secundario.

ART.3°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de Agosto de 2023.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Sonia A. Poletti, a/c de Secretaría.

Es copia fiel que, Certifico.-